

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (Valle), 29 de marzo de 2022. A Despacho de la señora jueza el presente diligenciamiento. Sírvase proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE**

AUTO n.º 657

Palmira, Valle del Cauca, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo Singular
Radicado:	76-520-40-03-002-2014-00548-00
Demandante:	COONSTRUFUTURO
Demandado:	MARÍA LUCILA MEJÍA ALVAREZ

I. Asunto

Atendiendo a la respuesta dada por Colpensiones, se pone en conocimiento de la parte interesada para lo que a bien tenga y se resuelve de forma desfavorable la solicitud de sanción teniendo en cuenta que el pagador contestó.

II. Decisión

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA -VALLE DEL CAUCA,**

Resuelve

PRIMERO. – PONER en conocimiento de la parte demandante la respuesta dada por Colpensiones, para lo que a bien tenga.

SEGUNDO.- NEGAR la solicitud de sanción por lo arriba expuesto.

NOTIFÍQUESE,

LP

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA**

**JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE
PALMIRA**

En Estado No. 21 de hoy se notifica
a las partes el auto anterior.
Fecha: 30 DE MARZO DEL 2022

La Secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Firmado Por:

Erika Yomar Medina Mera
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d817fdf7620764e96beb1e82b2005d18222ea035135c8219154516ef837d451**

Documento generado en 29/03/2022 04:14:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>